



2011-2012

## **INSTRUCCIONES de la Viceconsejera de Educación por las que se convoca a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación para solicitar la realización durante el curso 2011-2012 de diversos programas de Respuesta a la Diversidad.**

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación viene impulsando procesos de Innovación Educativa en los centros educativos no universitarios, tanto a través de convocatorias específicas, como directamente proponiendo actividades encaminadas a introducir cambios, que mejoren su práctica docente u organizativa. En su empeño porque el sistema sea cada vez más inclusivo, de manera especial, viene promocionando programas y medidas para que los centros respondan con calidad y equidad a la diversidad del alumnado.

Durante las últimas décadas se ha producido una participación generalizada de los centros en las diferentes convocatorias de proyectos, logrando avances importantes en la capacitación del profesorado y en las didácticas desarrolladas en las aulas.

La implantación del Currículo para la Educación Infantil, Educación Básica y Bachillerato y su incorporación del enfoque de las competencias básicas ha provocado la necesidad de revisar la práctica pedagógica para poder adaptarse a los requerimientos de la sociedad actual. Esencialmente se trata de capacitar a todo el alumnado para que pueda comportarse como ciudadana o ciudadano responsable, participativo, crítico y tolerante, que se sepa desenvolver en la sociedad de la información y del conocimiento y que sea competente para construirse su propio proyecto de vida personal y profesional.

Además la aplicación de la Evaluación de Diagnóstico, como prueba externa, en todos los centros educativos, ha posibilitado el conocimiento de los resultados obtenidos por cada centro, el establecimiento de dinámicas participativas para su análisis y la realización de planes de mejora.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación considera muy importante ir asentando estas prácticas en el quehacer profesional ordinario de los docentes y de la comunidad educativa en general. Basándose en procesos rigurosos de análisis de la práctica y en los ámbitos de actuación marcados por el Departamento, los centros deben detectar sus necesidades reales y diseñar, planificar y ejecutar líneas de actuación que les permitan ir mejorando los niveles de calidad y equidad educativas. Esto significa que los proyectos irán perdiendo su carácter de excepcionalidad para, gradualmente, irse convirtiendo en propuestas ordinarias, que contemplen la atención a la diversidad desde parámetros inclusivos, recogidas en la planificación anual de cada centro.

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación es consciente de la necesidad de proporcionar recursos, tanto económicos como personales para la implementación de las acciones que se planifiquen en cada centro. Pero en coherencia con el planteamiento anterior la asignación de los recursos se irá destinando de manera progresiva a las estructuras ordinarias de cada centro, aumentando las ratios de profesorado o la dotación económica, según corresponda en cada caso y según las disponibilidades presupuestarias. Este enfoque permitirá a los centros, en el ejercicio de su autonomía, organizarse en clave inclusiva de la manera que consideren más oportuna para lograr los objetivos planteados en el campo de la formación y la innovación educativa.



En definitiva, cada centro, en función de sus necesidades y expectativas, de los recursos de que dispone o se le asignen, y fundamentándose en su proyecto educativo, deberá tomar las decisiones necesarias para elaborar su plan de actuación en el que se coordinen e incluyan todos los proyectos que se llevan a cabo en el mismo, de tal forma que se unifiquen e integren y afecten positivamente a toda su comunidad escolar. Para esta labor contarán con el asesoramiento y ayuda de los Berritzegunes,

Los programas presentados son diversos en cuanto a finalidades específicas y modalidad de intervención, pero responden a un único objetivo general: posibilitar en los centros la realización de prácticas educativas de mejora que redunden en la formación integral de todo el alumnado.

### ***Primera.- Objeto***

Convocar a los centros públicos dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación para la realización, durante el curso académico 2011-2012, de los programas siguientes:

- A - 1. Promoción de la Interculturalidad: Dinamización Intercultural y Refuerzo Lingüístico.
- A - 2. Plan PROA: Programa de Acompañamiento.
- A - 3. Plan PROA: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo.
- A - 4. Programas de Refuerzo Educativo Específico (PREE).
- A - 5. Programa de Diversificación Curricular (DC).

La aprobación de los señalados programas será compatible con la solicitud de actividades de formación del profesorado que tengan como objetivo la formación en el ámbito específico, siempre que el objeto de las mismas concuerde con los objetivos del programa y no sean ofertadas expresamente desde el propio Departamento.

### ***Segunda.- Requisitos***

La aprobación de la solicitud se hallará condicionada al cumplimiento de los requisitos especificados en cada uno de los programas. En cualquier caso, serán requisitos comunes a todas ellas:

- a) Aprobación de la realización del programa por el OMR.
- b) Compromiso del OMR del centro de integrar el programa, de ser seleccionado, en el Plan Anual de Centro.
- c) Identificación de la persona coordinadora del programa, que deberá reunir las condiciones idóneas para ello por su conocimiento del centro, sensibilidad, implicación, formación y competencias para dinamizar y coordinar el proceso. A dicha persona o personas se asignará, en caso de que el programa específico así lo contemple, el crédito horario asignado para su realización.
- d) Compromiso de participación de la persona coordinadora del programa en la formación específica que se proponga desde la Dirección de Innovación Educativa.
- e) Compromiso del centro de colaborar en el seguimiento del programa y de participar en las actividades organizadas por los Berritzegunes destinadas a servir de punto de encuentro, coordinación y asesoramiento de los centros participantes en estos programas.
- f) Compromiso de desarrollar el programa ajustándose a las orientaciones marcadas en cada convocatoria.
- g) Valoración positiva del programa que se está desarrollando durante el curso 2010-2011, en caso de solicitar su continuidad.



### *Tercera.- Solicitudes y documentación*

- 1) Los centros que soliciten programas tanto los que se desarrollan por primera vez como los de continuidad presentarán la siguiente documentación:
  - a) Solicitud ajustada al modelo normalizado que figura en el Anexo I de las presentes Instrucciones.
  - b) Anexos específicos requeridos en cada uno de los programas.
  - c) Certificado de la directora o director del Centro en el que se identifican las personas coordinadoras y éstas asumen los compromisos especificados en los programas solicitados. (Anexo II)
- 2) Los centros que soliciten un programa que no tengan aprobado en el curso 2010-2011 deberán presentar un proyecto si así se indica en la convocatoria específica. Este proyecto deberá ajustarse a las orientaciones que se detallan en dicha convocatoria.

### *Cuarta.- Plazo y lugar de presentación se solicitudes*

- 1.- El plazo de solicitud finaliza el **6 de mayo** de 2011, inclusive.
- 2.- La solicitud se dirigirá a los Responsables Territoriales de Innovación Educativa y se presentará en las Delegaciones Territoriales de Educación correspondientes. La solicitud se presentará de una única vez, de forma conjunta para todos los programas escogidos.
- 3.- Se entregarán tres ejemplares (original y 2 fotocopias) de toda la documentación.

### *Quinta.- Comisión de Selección*

La Comisión de Selección que baremará las solicitudes y elaborará la relación de Centros seleccionados, estará compuesta por:

- a) El Director de Innovación Educativa o persona en quien delegue, que ejercerá la presidencia.
- b) Los Responsables Territoriales de Innovación Educativa o personas en quienes deleguen.
- c) Los/as Jefes/as de los Servicios de Innovación y de Perfeccionamiento del Profesorado.
- d) Un/a Inspector/a designado por el Inspector General.
- e) Dos directores/as de Berritzegune designados/as por la Dirección de Innovación Educativa.
- f) Un/a Técnico, designado por la Dirección de Centros Escolares.
- g) Un/a técnico de la Dirección de Innovación Educativa designado por el Director de Innovación Educativa, que actuará como Secretario/a.

La Comisión de Selección podrá recabar los informes y/o la asistencia en calidad de asesores o expertos en materia educativa de cuantas personas precise para la correcta evaluación y análisis de las solicitudes presentadas.

La Comisión de Selección determinará los programas a seleccionar y sus correspondientes asignaciones económicas o de crédito horario, elevando su propuesta de resolución a la Viceconsejera de Educación. En cualquier caso, la Comisión podrá determinar el número máximo de programas a aprobar por centro, en función de su tamaño y trayectoria de participación en cursos anteriores, y atendiendo a la viabilidad de su desarrollo simultáneo.

La resolución provisional de la Viceconsejera de Educación se hará pública el día 20 de mayo de 2011. Los centros podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas hasta el día 26 de mayo inclusive. La resolución definitiva, tras examinar las alegaciones



presentadas, se publicará el día 31 de mayo. Como excepción, la resolución provisional de los programas para autorizar grupos de Diversificación Curricular se postergará a la primera quincena de julio.

#### ***Sexta.- Proceso de resolución***

Los programas presentados serán valorados según el baremo correspondiente a cada uno de ellos. En cualquier caso, será además de aplicación añadida común a todos ellos la siguiente puntuación:

##### 1. Situación socio-económica (porcentaje **P** de alumnado becario)

$P < 40$	0 puntos
$40 \leq P < 50$	1 punto
$50 \leq P < 60$	2 puntos
$60 \leq P < 70$	4 puntos
$70 \leq P < 80$	6 puntos
$80 \leq P < 90$	9 puntos
$90 \leq P$	12 puntos

La asignación de esta puntuación se realizará de oficio según los datos disponibles en la Administración Educativa.

#### ***Séptima.- Obligaciones de los centros seleccionados***

Los centros seleccionados deberán dar satisfacción a las siguientes obligaciones:

- a) Las específicas determinadas en las orientaciones de cada programa.
- b) La persona coordinadora del programa, con el apoyo del equipo directivo y en su caso del grupo coordinador, dinamizará la puesta en práctica del programa, así como la participación del profesorado, alumnado, familias y otros agentes educativos del centro.
- c) La persona coordinadora del programa dedicará a lo largo del curso las sesiones determinadas para cada modalidad de programa a fin de planificar, coordinar y desarrollar las actividades de formación necesarias para garantizar el éxito del mismo, y cuya constancia quedará reflejada en las actas correspondientes.
- d) El centro planificará el horario del profesorado de manera que la persona coordinadora del programa pueda participar en aquellas acciones de formación y coordinación establecidas desde los Berritzegunes para el adecuado desarrollo del programa.
- e) Colaborar con el Berritzegune zonal en el seguimiento del programa.
- f) El centro destinará los recursos recibidos a las finalidades determinadas para cada programa.
- g) El centro elaborará al final del curso una memoria descriptiva del desarrollo de cada programa en la que se detallarán los logros derivados de su realización, en función de los indicadores de evaluación previamente establecidos en el programa. Dicha memoria se integrará en la memoria anual del centro.

#### ***Octava.- Recursos para los centros***

Los centros seleccionados contarán con los siguientes recursos:

- a) Los créditos horarios, autorizaciones y/o dotaciones económicas especificados para cada programa.



- b) Formación para la dinamización y desarrollo del programa a las personas coordinadoras y/o implicadas en el mismo, según lo expresado para cada programa.
- c) Apoyo de los Berritzegunes a los diferentes programas.

#### *Novena. - Seguimiento y evaluación*

El berritzegune zonal se encargará del asesoramiento de todos los programas.

El berritzegune zonal y la Inspección Educativa realizarán el seguimiento y la evaluación de todos los programas salvo el de Diversificación Curricular que correrá a cargo de Inspección.

Durante el tercer trimestre, en todos los centros se realizará una sesión de evaluación conjunta entre el centro (equipo directivo y coordinador o coordinadora) y el Berritzegune zonal, en la que se analizará el nivel de logro de los resultados del programa las dificultades encontradas y las propuestas de mejora del centro para el curso siguiente, de acuerdo a las líneas de actuación definidas en las Orientaciones para el Desarrollo del Programa. Todo ello quedará reflejado en la memoria que debe realizar el centro. El Berritzegune elaborará el informe valorativo que formará parte del baremo para la continuidad del programa.

#### *Décima.- Protección de datos*

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y con la Ley 2/2004, de 25 de febrero, Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento y publicación es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero denominado Proyectos de Formación e Innovación cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria, así como para informar de su desarrollo a los centros concurrentes a dicha convocatoria. La responsable de este fichero es la Dirección de Innovación Educativa. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se podrán ejercer ante la Dirección de Innovación Educativa, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección: calle Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, las personas implicadas en esta convocatoria autorizan a la Dirección de Innovación Educativa a comprobar en otros organismos públicos la veracidad de los documentos presentados.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de abril de 2011

Maria Antonia Ozcáriz Rubio  
VICECONSEJERA DE EDUCACIÓN



## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE RESPUESTA A LA DIVERSIDAD

### ANEXO I

 CÓDIGO: 

--	--	--	--	--	--

CENTRO: .....

D/Doña..... con DNI..... en calidad de director/a y presidente/a del Órgano Máximo de Representación del centro

**EXPONE:** Que, conociendo los términos de las Instrucciones para la realización de programas de Respuesta a la Diversidad, el Centro al que representa quiere participar en los que se señalan a continuación.

Solicitud			Denominación Programa	Modalidad
Nueva	Continuidad	Participa desde el curso		
			A1.1- Promoción de la interculturalidad: Dinamización Intercultural	
			A1.2- Promoción de la interculturalidad: Refuerzo Lingüístico	
			A2 – Plan PROA: Programa de Acompañamiento	
			A3 – Plan PROA: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo	
			A4 - Programa de Refuerzo Educativo Específico (PREE)	
			A5 - Programa de Diversificación Curricular (DC)	De 1 curso
				De 2 cursos (1er año)
				De 2 cursos (2º año)

**CERTIFICA QUE:**

1) El Claustro en sesión celebrada el día ..... manifiesta que todo el profesorado conoce el/los programas presentados y que asume las repercusiones en la organización interna del centro que dichos programas puedan suponer. Además adquiere los compromisos referidos a formación, cumplimiento de orientaciones y seguimiento y evaluación de los programas presentados.

2) El Órgano Máximo de representación en sesión celebrada el día ..... aprueba la solicitud de participación en programas ligados a la atención a la diversidad y adquiere el compromiso de incluirlos en el plan anual en caso de ser aprobados.

 En ....., a ..... de.....de 2011  
 LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR(firma y sello)

## ANEXO II

Esta dirección certifica a efectos de lo dispuesto en estas instrucciones, que se proponen como coordinador/a o profesor/a de los respectivos programas solicitados los siguientes profesores y profesoras:

Denominación Programa	Coordinador/a o Profesor/a	Especialidad	PL	DNI	Situación Administrativa
A1.1- Promoción de la interculturalidad: Dinamización Intercultural					
A1.2- Promoción de la interculturalidad: Refuerzo lingüístico					
A2 – Plan PROA: Programa de Acompañamiento					
A3 – Plan PROA: Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo					
A4 - Programa de Refuerzo Educativo Específico (PREE)					
A5 - Programa de Diversificación Curricular (DC)					

Los citados profesores y profesoras asumen los compromisos señalados para cada modalidad de programa especificadas en estas instrucciones.

En ....., a ..... de.....de 2011  
 LA DIRECTORA/ EL DIRECTOR  
 (firma y sello)